

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La dirección de Explotación y Desarrollo Interactivos es el área de la Corporación RTVE encargada de la explotación y desarrollo de los servicios y productos digitales proporcionados a través de Internet, y que pueden ser consumidos en todo tipo de dispositivos. En concreto, en lo que esta licitación se refiere, RTVE.es ofrece a los ciudadanos un conjunto de aplicaciones para el consumo de nuestros contenidos y servicios en teles conectadas.

El objetivo del servicio que se licita es doble: por un lado el adjudicatario será responsable de actualizar/mantener las aplicaciones y servicios asociados que RTVE.es provee en las teles conectadas de acuerdo a la evolución de la tecnología y a los nuevos requisitos que los fabricantes exigen; y por el otro, ampliar el abanico de aplicaciones en los que está presente RTVE.es en las teles conectadas en función de las directrices que marque la estrategia digital de RTVE, de nuevas oportunidades como el nacimiento de nuevos tipos de formas de llegar al usuario, acuerdos de producción a los que llega el área comercial, etc.

Como referencia, actualmente RTVE dispone de aplicaciones específicas para los siguientes fabricantes: Samsung; LG; Hisense; Sony; Vidaa; Foxxum; Panasonic; Netrange; Tivo; Vewd; TPV; Vestel; Sharp.

CRTVE lleva invirtiendo en los productos y servicios para teles conectadas hace más de ocho años con dos objetivos: dar a nuestros usuarios servicios de la máxima calidad, con soporte a la accesibilidad y con alta capilaridad de selección de contenidos, y, todo ello sin impactar a la plataforma tecnológica de RTVE Play, vía el uso correcto de los recursos técnicos, tales como un correcto uso de las CDNs, llamadas a las APIs, etc.

Para cumplir con los objetivos que CRTVE se plantea a través de este expediente se requiere de un equipo de **expertos** en el desarrollo y publicación de productos y servicios digitales nativos. A la dirección de Explotación y Desarrollo de Interactivos se le exige que los productos digitales (RTVE Play, entre otros) no falle por una cuestión de reputación, y, porque es el medio por el que, desde direcciones como la comercial, se está potenciando nuevos modelos de negocio, tales como modelos de suscripción a contenidos o publicitarios. Es por ello que esta presión y responsabilidad será a su vez transmitida al adjudicatario, y, por ello se va a ser muy exigente con los requisitos técnicos exigidos.

Dentro del marco de este contrato, los proyectos más importantes que se van a acometer son:

- Evolución de la aplicación RTVE Play en todos los entornos ya disponibles
- Evolución de la aplicación RNE Audio en todos los entornos ya disponibles
- Evolución de la aplicación Clan en todos los entornos disponibles
- Nueva aplicación RTVE Noticias

- Integración de nuevas estadísticas de uso
- Adaptaciones de las aplicaciones actuales a los nuevos televisores y fabricantes que aparezcan en el mercado

La ejecución de esta tipología de trabajos requiere de equipos multidisciplinares, autónomos y con altas capacidades.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En la actualidad, la dirección de Explotación y Desarrollo de Interactivos no cuenta con los medios suficientes técnicos y/o humanos para llevar a cabo las tareas y trabajos objeto de esta licitación.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Dada la naturaleza de las acciones que se desarrollan, la contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias. Las aplicaciones a evolucionar se encuentran fuertemente interconectadas entre sí, un único adjudicatario garantiza, que se mantenga el conocimiento funcional de dichas evoluciones y tener todo el conocimiento necesario permitirá resolver cualquier situación crítica

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 423.116,80 €, que equivale al 80% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a 423.116,80 euros es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos (2) aplicaciones Smart TV con video en directo y video bajo demanda realizada en los últimos tres años y que tengan un número de usuarios únicos mensuales superior a los doscientos mil. Puede tratarse de una misma aplicación en dos markets distintos pero dicha aplicación, para cada uno de los entornos/markets, debe cumplir con lo especificado anteriormente.

La referencia de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego de condiciones administrativas particulares lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Una referencia es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Otros:

Se considera imprescindible la certificación ISO 27001 o elemento de prueba equivalente ya que la aplicación gestiona datos de carácter personal, y sistemas avanzados de seguridad. Por ello, se exige que el licitador siga el conjunto de estándares internacionales sobre la Seguridad de la Información con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 33 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la

calidad de la prestación que es previsible en la práctica debido a que el resultado del desarrollo del servicio está directamente relacionado con la capacidad del equipo que lo ha ejecutado. Los perfiles se van a evaluar mediante criterios sujetos a juicio de valor debido a que el desarrollo móvil es una materia muy específica a la que se le exige una disparidad y pequeños tips para hacer que funcionen en tiempo y forma. El alto nivel de exigencia de las áreas de contenidos y negocio para hacer que las aplicaciones móviles sean competitivas con el mercado en el que se rigen implica que haya que valorar el conjunto de capacidades que aporta cada perfil otorgándole la máxima puntuación al mejor y comparar con éste el resto. No pueden evaluarse de forma automática debido a que de esta forma, sólo podrían evaluarse algunos aspectos no permitiendo establecer la capacidad global que cada perfil aporta al proyecto. Además, se asignan 12 puntos adicionales a otros aspectos relevantes del servicio, en concreto, al modelo de calidad propuesto ya que éste previsiblemente determina el nivel de excelencia del resultado del servicio.

Por último, se aplican 55 puntos a criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

No serán admitidas propuestas que **no superen el 50% de la puntuación valorable mediante criterios sujetos a juicio de valor**. Se trata de una prestación crítica para la actividad de RTVE, aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no tienen la capacidad para adoptar en tiempo y plazo el servicio, o que el servicio no se va a poder prestar de forma diligente.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden I502140M3333 - RTVEPlay Implementación y desarrollo está aprobado y contempla esta contratación.

El presupuesto de este proyecto se incrementa con respecto al anterior de RTVE en un 20%. El incremento se justifica por:

1. Desde la adjudicación del expediente S-02540-2021 han pasado tres años y el coste hora de los perfiles necesarios en la licitación se ha incrementado por la demanda de este tipo de perfiles en el mercado.
2. En el anterior expediente solo se presentó un proveedor. Con la subida del precio hora se estima que va a facilitar la entrada a nuevos licitadores, aumentando así la concurrencia al expediente.

